



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA
ESTADO ELECTRONICO No. 121
Diciembre 07 de 2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	81001333300220200023000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FRUCTUOSA TRUJILLO MÉNDEZ	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto Niega Solicitud de Nulidad Procesal AUTO NIEGA LA SOLICITUD DE NULIDAD PROCESAL, SOLICITADA POR LA DEMANDADA, Y ORDENA A SECRETARÍA QUE, EN ADELANTE, COMUNIQUE TAMBIÉN LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SEÑALADOS EN DICHO PROVEÍDO, Y ADOPTA OTRAS DETERMINACIONES.	1	06/12/2021

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electrónico hoy, 07 de diciembre de 2021 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy, 07 de diciembre de 2021 a las cinco de la tarde (05:00 p.m.)

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria